

ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de contratación emitida por la Dirección General de Salud Pública i Addicions relativa al expediente de referencia relativa al Servicio de Impresión de 40.000 Cartillas de Salud Infantil (30.000 en castellano y 10.000 en valenciano), para su utilización en maternidades y en centros de atención primaria, para el año 2023

De conformidad con los artículos 116 y 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en:

La Cartilla de Salud Infantil es el documento oficial establecido en la Ley 10/2014, de 29 de diciembre, de Salud de la Comunitat Valenciana, en su artículo 56, donde se especifica que el recién nacido tiene derecho a disponer, desde el momento de su nacimiento, de una Cartilla de Salud Infantil que contemple las principales acciones de prevención sanitaria y de protección de salud que se consideren pertinentes.

En la Cartilla de Salud Infantil queda constancia de los datos más significativos de la historia sanitaria del niño. Facilita además la comunicación entre el conjunto de profesionales (pediatras, especialistas, etc.) que intervienen en la atención del niño. Se entrega a las familias en la Maternidad en el momento del nacimiento del niño **e incluye** un ejemplar del Informe de Salud del Recién Nacido. Adicionalmente, se entregan Cartillas de Salud Infantil en las consultas de pediatría de los Centros de Atención Primaria a los niños/as que vienen a residir la Comunitat Valenciana.

La Cartilla de Salud Infantil necesariamente deberá recoger todos aquellos datos que conforman la información sanitaria del niño: identificación del niño y datos personales de los padres o responsables legales del mismo, así como del pediatra, realización de exámenes de salud, deberán cumplimentarse las atenciones sanitarias y problemas de salud significativos, inmunizaciones, dentición, somatometría, alergias, enfermedades crónicas, terapéuticas permanentes.

La celebración del contrato administrativo del servicio de Cartillas de Salud Infantil, es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de

Sanidad Universal y Salud Pública. El presente contrato tiene como fin dar respuesta a las necesidades de Cartillas de Salud Infantil mediante procedimiento abierto simplificado, a través de servicio de impresión, para el año 2023.

El expediente se tramita mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 19, 28, 116, 117, 131 y siguientes de la LCSP.

CONSIDERANDO el régimen de competencias establecido en el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8959, de 24 de noviembre), en relación con el DECRETO 193/2022, de 4 de noviembre, del Consell, por el que se dispone el nombramiento de la persona titular de la Dirección General de Salud Pública y Adicciones (DOGV 9464 de 7.11.2022), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en relación con la Modificación de la Resolución de 2 de diciembre de 2020 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, (DOGV 9348, de 26 de mayo de 2022).

RESUELVO

Ordenar la iniciación del expediente administrativo relativo a la contratación del Servicio de Impresión de 40.000 Cartillas de Salud Infantil (30.000 en castellano y 10.000 en valenciano), para su utilización en maternidades y en centros de atención primaria, para el año 2023:

1º. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el de Prescripciones Técnicas que, en su caso, han de regir el contrato.

2º.- El certificado de existencia de crédito suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto por un importe de 57.600 € (CINCUENTA Y SIETE MIL EUROS SEISCIENTOS EUROS) sin IVA, siendo el IVA del 4% de 2.400 € (DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS) , siendo el importe total IVA incluido de 60.000 € (SESENTA MIL EUROS) distribuido como se establece a continuación:

A. Presupuestaria	Anualidad	Importe sin IVA	Tipo IVA	IVA	Importe con IVA
10.02.98.0000.413.10.2.2.1. 99	2023	57.600 €	IVA 4%	2.400 €	60.000 €
Total :		57.600 €		2.400 €	60.000 €

3º.- La memoria justificativa del contrato, emitido por el Centro Directivo que promueve el Expediente de contratación por procedimiento abierto al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación anticipada.

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES